

no conoce mas nobleza que la de la virtud: he alcanzado el consentimiento de vuestra familia, y dentro de quince dias sereis el esposo de Julia.

En el mismo momento compareció Julia en el palacio Quirinal, la cual al ver á José casi dasfalleció.

—Levantaos, le dijo el Papa; podeis mirar sin avergonzaros al que se ha merecido todo vuestro cariño, porque este bien pronto será legítimo. He recibido carta de vuestra madre, ella os ama y os perdona el disgusto que la disteis, el cual la puso en el último extremo; pero está ya mejor, y dentro de quince dias la vereis, pues debe venir á Roma para asistir á vuestro enlace: los parientes de José consienten en reconocerlo y amarlo como á su propia hija. Julia volvió al convento y José á su habitación de la calle del Corso para encontrarse quince dias después á las cuatro de la mañana en la iglesia de Santa María de los Angeles: allí en la capilla de la Virgen y en presencia de sus parientes, recibieron de las manos de un eclesiástico la bendición nupcial.

Este eclesiástico era el Papa Pío IX!!!

El príncipe de Joinville ha llegado á Tolon, donde debe desembarcar, trasladándose en seguida directamente á Paris. Su indisposicion, aunque no de gravedad, presenta sin embargo ciertos caracteres de intensidad que reclaman los mas asiduos y eficaces remedios. El rey ha mandado á su hijo su primer cirujano. El baron Pasquier, está encargado de recibir al príncipe.

Un incendio que ha durado muchos dias, ha destruido gran parte de los bosques de Maures cerca de Hyeres. El valor de lo que ha sido víctima de tanto voraz elemento, se calcula en mas de 60,000 francos.

(Espectador.)

Carta de Abd-el-Kader á Isabel II.—Podemos asegurar que el emir africano hizo llegar á manos de nuestra reina una comunicacion autógrafa muy notable é interesante, acompañada de una elegante traduccion francesa. ¿Por que el gobierno no habrá dado participacion á la nacion de este interesante documento que podia ser base á fusiones y tal vez próximas transacciones de la mayor importancia? Sin duda la contestacion habrá sido de aquellas que reclaman las tinieblas.

Abd-el-Kader: Mientras los periódicos franceses pretenden presentar al Emir Al-Mumenin, como en una posicion insignificante, las noticias directas de Marruecos pintan á nuestro vecino en posesion de la parte oriental de aquel imperio, tanto en el litoral como en el interior. ¿Es tal el aislamiento de Melilla, Alhucenas y Velez que nuestro gobierno no pueda saber lo que pasa en el pais inmediato? Si lo supiese y no lo digese, fuera cosa incalificable.

Valor de los periódicos americanos.—La Gaceta de los Estados Unidos que se publica en Filadelfia, ha sido vendida hace muy poco en 45,000 duros: la mitad del Atlas de Boston fué comprada en 55,000 duros: Daily Advertiser de la misma ciudad no ha querido 40,000 duros por la mitad de su propiedad. Por último hace pocos meses se vendió la tercera parte del Courier and Enquirer de Nueva York en 30,000 y la cuarta parte de la tribuna en 25,000.

(Eco del Com.)

Parece que la determinacion tomada por el gobierno napolitano de obrar enérgicamente contra los liberales, ha causado una profunda irritacion. En Cozenza hubo una especie de conmocion, en las provincias de las dos Calabrias y en el Abruzzo se han sublevado en varios puntos, y por fin un buque ingles que iba costeando y que trae 3 ó 400 emigrados italianos armados al mando de Garibaldi, tan célebre en Montevideo, ha llamado la atencion de los calabreses y les ha inspirado grande confianza en sus planes.

Los periódicos ingleses publican como un hecho curioso y sin precedente alguno, que en el espacio de dos dias han llegado solamente á Lóndres quince buques del Havre ó de Houlleur car-

gados de cereales, con las cantidades siguientes: 44,252 barriles de harina, 4,583 cuarteras y 7,504 sacos trigo, y 550 cuarteras cebada.

Corren rumores de la próxima llegada de la escuadra inglesa en el Mediterráneo, la misma que se hallaba en las aguas del Tajo. (Fomento.)

Nulidad de un empleo.—A instancia de don Ignacio Gurrea se ha declarado nulo el empleo de coronel á que fué promovido en 17 del mes anterior.

Emigracion.—Nos escriben de varios puntos de la frontera de Portugal, diciéndonos que se va aumentando considerablemente la emigracion de los liberales del vecino reino, que vienen de España huyendo de los malos tratamientos y atropellos de las autoridades.

(Clamor Público.)

Palma 31 de agosto.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por la Direccion general de loterias, timbre y demas ramos unidos se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 42 del corriente mes la Real orden que sigue:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de los expedientes promovidos por la suprimida Direccion de Rentas estancadas con motivo de la resistencia que varios comerciantes y Juntas de comercio han opuesto á que se lleven á efecto los artículos de la Real cédula de 12 de mayo de 1824 que tratan del papel que ha de emplearse en los libros, negocios y documentos mercantiles, apoyando sus reclamaciones en la falta de cumplimiento que desde su origen tuvieron dichos artículos, y mas señaladamente en que los contemplau dorogados por el código de comercio publicado con posterioridad. Enterada S. M. y considerando que la indicada Real cédula es una disposicion tributaria que no pudo derogar el código de comercio formado solo para fijar las condiciones de los negocios y personas que intervienen, pero que sin embargo hay necesidad de distinguir entre los actos de comercio que pasando á la publica circulacion deben ir revestidos de formalidades que los garanticen y ponga al nivel de los que se empleen por las demas clases de la sociedad, y los que no saliendo del círculo de los escritorios se hallan legalmente constituidos con la intervencion que ejerce en ellos la autoridad civil, ha tenido á bien declarar la conformidad con el dictámen de las Secciones de Gracia y Justicia, Comercio y Hacienda del Consejo Real:

1.º Que la Real cédula de 12 de Mayo de 1824 se halla en todo su vigor no obstante la falta de cumplimiento que varios de sus artículos han tenido, y sin embargo de haberse publicado con posterioridad el código de comercio.

2.º Que en virtud de la misma Real cédula y de la ley de 26 de Mayo de 1835, los comerciantes estan obligados á usar del papel sellado y de los documentos de giro que respectivamente correspondan en los contratos de fletamentos y de seguros de buques, en los denominados á la gruesa y sus pólizas, en los conocimientos á la orden y en las pólizas de contratos á la gruesa extendidos á la orden.

3.º Que los contratos de fletamentos y pólizas de los mismos se extiendan en el papel sellado correspondiente con arreglo al artículo 40 de la citada Real cédula, y no obstante lo prevenido en el 39 de la misma.

4.º Que no se moleste á los comerciantes para el cobro del papel ó documentos que hasta el dia hayan dejado de emplear, mediante á que no es culpa de los mismos el que se haya permitido por tan largo tiempo la falta de cumplimiento en que ha estado la espresada Real cédula.

5.º Que continúe en suspenso el artículo 50 de la misma Real cédula relativo al papel en que deben estar los libros de los comerciantes, interin el Gobierno presenta á las Cortes el oportuno proyecto de reforma de la espresada Real cédula. De

Real orden lo digo á V. S. para su noticia y que disponga su exacta observancia.

Lo traslado á V. S. á los mismos fines y para que se interte en el Boletín oficial de esa provincia, encargando su mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1747.—Mariano de Zea.—Sr. intendente de las Baleares.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad para noticia del público y cumplimiento por parte de los comerciantes de esta provincia. Palma 30 de agosto de 1847.—C. E.—Venancio Recio.

Por disposicion de este Juzgado de Guerra se procede á la venta en pública subasta de una pieza de tierra propia de Jacinto Tortella llamada el Paig den Morro, por otro nombre cana Morra, de extension de unos nueve cuarterones poco mas ó de la que es realmente, situada en el distrito de la villa de Moro, al tenor del albalan de subasta formado al efecto que original obra en la escribanía de cargo del infrascrito, y copia del mismo en poder del pregonero de esta ciudad Francisco Tomas. Lo que de orden de dicho Juzgado se anuncia en los periódicos á los fines convenientes. Palma 31 de agosto de 1847.—Pedro Juan Ferrer escribano de Guerra.

Boletín de Comercio.

Fondos públicos.

MERCADO DE MADRID DEL DIA 19.

Trigo. de 54 á 62 rs. faega.
Cebada. de 29 á 32 id.
Algarrobas. á 44 id.
Aceite. de 58 á 60 arroba.
Idem filtrado. á 64 rs. id.

JUNTA DE GOBIERNO

DE LA CASA DE MISE-ICORDIA DE PALMA.

Rifa del mes de agosto de 1847.

En el sorteo celebrado en el dia de hoy han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

Suertes.	Números.
1.º Una cómoda de caoba.	5576
2.º Un reloj subremera.	258
3.º Una cadena de oro.	832
4.º Seis cubiertos de plata.	689
5.º Una ternera.	4672
6.º Otra idem.	9514
7.º Unos pendientes.	9291
8.º Una pila de plata.	156
9.º Un alfiler.	3110
10.º Cuatro piezas de tela de al.	4523
11.º godon en dos suertes.	6506

La persona á quien pertenecia el billete premiado se presentará con él en dicho establecimiento. Palma 31 de agosto de 1847.—Cayetano Socias secretario.

Avisos particulares.



El paquete de vapor el Mallorquin, su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 1.º del próximo setiembre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Lo despacha don José Estade y Omar, calle de Sto. Domingo número 1.º cuarto entresuelo.

El dia 6 del próximo setiembre saldrá para Barcelona la bombardá Carmen al mando del patron Juan R. Marge: admite carga y pasajeros. Darán razon en casa de dicho patron que vive delante la Carnicería, esquina al callejon a'en Casola.

LOTERIAS NACIONALES.

Se recuerda al público que en todo el dia de mañana se espenderán billetes de la loteria del dia 2 de setiembre próximo á 40 rs. cada entero, pasado mañana se cierra dicha venta y se entregarán los sobrautes.

Los hay tambien de venta y al mismo precio de la loteria del 20 del mismo mes. Palma 31 de agosto de 1847.—Jaime Muntaner.

Para el domingo próximo se está preparando una hermosa funcion de FUEGOS ARTIFICIALES, que se ejecutarán en la Plaza de toros.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.